



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ROSARIO VALDEZ VARGAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CHAMPOTÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CHAMPOTÓN, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/26/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por ROSARIO VALDEZ VARGAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CHAMPOTÓN, en contra de la "EXCLUSIÓN DEL SUSCRITO POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL CHAMPOTÓN, EN EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS SESIONES DE COMPUTO Y DEL PREP DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PEEO 2023-2024" (*sic*). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con diez minutos** del día de hoy **veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/26/2024.

PROMOVENTE: ROSARIO VALDEZ VARGAS,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO
MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA Y
SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
CHAMPOTÓN, ÓRGANO DESCONCENTRADO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EXCLUSIÓN DEL
SUSCRITO POR PARTE DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN EN EL
DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO Y DEL PREP DE LAS
ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE
PARA EL PEEO 2023-2024" (sic).

MAGISTRADA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ
AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el acuerdo de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, por el cual, el magistrado Presidente ordenó turnar a la ponencia, el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía TEEC/JDC/26/2024; para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora.

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme con lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII, y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente TEEC/JDC/26/2024 en la magistratura el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro a las veintidos horas con treinta y seis minutos, por parte de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, tal y



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y
SE RESERVA LA ADMISIÓN**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA
TEEC/JDC/26/2024**

como consta en el libro de gobierno físico que obra en dicha Secretaría; por lo que **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita Magistrada Instructora para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

SEGUNDO. Se reserva proveer sobre la admisión del presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, hasta el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda y, **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. **Conste**.


**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL**


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**


**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

Con fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la actuaría para su debida notificación.- **CONSTE**.